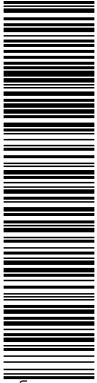


DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 311195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D91DAD463A89A7C29472E9E7D902C93532DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

Piiego de cláusulas administrativas particulares regulador de la gestión, en régimen de concesión, del servicio público municipal de centro de día y comedor social "Novo Boandanza" de A Coruña.

Objeto.

1ª Es objeto de este procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación el otorgamiento de la concesión administrativa para la gestión del servicio público municipal de centro de día y comedor social "Novo Boandanza".

Para la gestión del servicio, el Excmo. Ayuntamiento de A Coruña pone a disposición del concesionario del mismo, los locales sitos en la plantas baja, 1ª y 2ª del Centro Municipal "Novo Boandanza", en la calle Monasterio de Bergondo nº 15-17, planta baja, A Coruña; edificio cuya reforma fue financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), programa operativo FEDER de Galicia, eje prioritario 5, Programa Urbana C.

El servicio comprende:

- a) Centro de día.
 - b) Comedor social.
- a) El centro de día está dirigido a personas mayores y concebido como centro gerontológico y socioterapéutico de apoyo a las familias, que durante el día prestará atención terapéutica integral y plural a personas mayores con dependencia o en riesgo de padecerla. El centro dispone de 40 plazas y los servicios de desayuno, comida y merienda a prestar a los usuarios del centro de día están incluidos en la concesión.
- b) El servicio de comedor social se prestará a las personas usuarias del centro de día en los horarios que así se establezcan por el concesionario, y podrá este admitir al goce del servicio de comedor a otras personas y público en general con aplicación de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento cumpliendo en todo caso el horario de apertura y cierre del Centro Municipal "Novo Boandanza".

El gestor del servicio se obliga a ofrecer a los usuarios del centro municipal en las horas en que permanezca abierto, un pequeño servicio de cafetería, donde se expedirán cafés, infusiones, refrescos, tapas y bocadillos.

Naturaleza de la concesión.

2ª. La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario del contrato con el Ayuntamiento será la propia de la concesión administrativa de servicio público a que se refieren los arts. 277 y sgtes. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

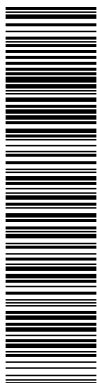
3ª. Los servicios objeto de concesión continuarán ostentando, en todo momento de la vigencia de aquélla, la misma calificación jurídica de servicio público municipal.

4ª. Se opta por el sistema de procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación como forma de adjudicación al amparo de lo establecido en el art. 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

5ª. El servicio comprenderá las prestaciones mínimas que figuran en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del contrato a todos los efectos, y además:

- El concesionario debe facilitar a sus trabajadores los elementos personales y materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo.
- Será el concesionario el único que debe ejercer sobre sus trabajadores las facultades de dirección y de control.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211195 C00ZA-8EVT6-AGJU2, 11D01DAD463A89A7C28472E9E7D902C93532DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

-Teniendo en cuenta que las prestaciones del concesionario habrán de realizarse en instalaciones municipales, existirá un encargado designado por el mismo, presente en las instalaciones, que dirigirá y organizará la actividad de los trabajadores de su empresa allí destacados, controlando, además la ejecución del servicio, canalizándose a través de tal encargado las posibles incidencias que se planteen en la ejecución de los trabajos.

Presupuesto y financiación.

6ª. Presupuesto del contrato y tipo de licitación.

La retribución por la prestación del servicio será el producto de las tarifas a abonar por los usuarios y aprobadas por el Ayuntamiento, así como la contraprestación prevista en este pliego.

a) Centro de día:

Para la gestión de este servicio, la retribución del concesionario (art. 87 del TRLCSP) será el producto de las tarifas a abonar por los usuarios que se fijan por el Ayuntamiento en función de su capacidad económica y una contraprestación variable a abonar por el Ayuntamiento para la cobertura del déficit de explotación. Para su determinación, el Ayuntamiento fija, por una parte el tipo de licitación (costo de explotación) por plaza y día de asistencia al centro a jornada completa, tipo sobre el que versará la licitación, y por otra fija los costos del desayuno, comida y merienda que no serán objeto de licitación, ambos (4% de IVA incluido). Los Servicios Sociales municipales valorarán la capacidad económica de los usuarios aplicando las mismas reglas que para los servicios domiciliarios se contemplan en la correspondiente ordenanza fiscal, determinando la tarifa que les corresponde abonar que se contemplan en este pliego y remitirán los datos al concesionario.

El concesionario percibirá como retribución el importe de esas tarifas y la aportación municipal para cubrir la cantidad restante hasta completar el precio por plaza asistencial resultado de la licitación y los costes fijados en este pliego para los servicios de desayuno, comida y merienda. Mensualmente el concesionario vendrá obligado a dar cuenta de los usuarios del mes y los importes correspondientes a las tarifas de los usuarios, facturando al Ayuntamiento el déficit correspondiente.

El concesionario solo podrá facturar por servicio efectivamente prestado, sin que se garantice por el Ayuntamiento un número mínimo de servicios asistenciales ni de desayuno, comida ni merienda.

TIPO DE LICITACIÓN: Costo asistencial de la plaza a jornada completa por día (IVA incluido): 29,91 €, sobre el que versará la licitación

COSTOS DE LOS SERVICIOS DE COMIDAS

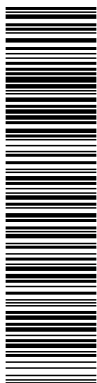
- 1.- Costo desayuno por día (IVA incluido): 3,01 €
- 2.- Costo comida por día (IVA incluido): 6,03 €
- 3.- Costo merienda por día (IVA incluido): 3,01 €

TARIFAS A ABONAR POR LOS USUARIOS

Asistencia	519,66 €
Desayuno	61,87 €
Comida	123,73 €
Merienda	61,87 €

Intervalos de ingresos en función del IPREM mensual (532,51 € en 2013) / porcentajes de las tarifas totales

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 311195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D01DAD463A89A7C29472E9E7D902C93532DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

Desde %	Hasta %	1/2 asistencia	1 asistencia	Desayuno	Comida	Merienda
0	100%	0	0	20%	20%	20%
100%	125%	9%	15%	20%	20%	20%
125%	150%	12%	20%	30%	30%	30%
150%	175%	15%	25%	40%	40%	40%
175%	200%	18%	30%	50%	50%	50%
200%	...	18%	30%	60%	60%	60%

Los licitadores podrán proponer las tarifas a abonar por otro tipo de servicios, que en todo caso deberán aprobarse por el Ayuntamiento.

La contraprestación prevista en el contrato se hará efectiva al concesionario mensualmente, previa presentación por éste de la correspondiente factura en la que deberá constar la conformidad del Jefe del Servicio Municipal competente para la vigilancia del cumplimiento del contrato.

b) Comedor

La retribución por la prestación del servicio será el producto de las tarifas a abonar por los usuarios y aprobadas por el Ayuntamiento, así como la contraprestación prevista en este pliego.

Se fijan como tarifas máximas a abonar por los usuarios las que a continuación se relacionan. Las propuestas económicas de los licitadores no podrán ser superiores a estas tarifas (IVA 10% incluido):

- 1 comida: 3,70 €
- Bono comida de 7 días: 20,00 €
- Bono comida de 20 días: 56,60 €
- Bono comida de 30 días: 76,00 €
- Cafés: 0,90 €
- Café o cacao con leche desayuno: 1,00 €
- Infusiones: 0,70 €
- 2 magdalenas o similar: 0,70 €
- Refrescos y cervezas: 1,00 €
- Agua de 1/2 litro: 1,00 €
- Agua de 33 cl.: 0,80 €
- Botella de vino de mesa 3/4: 3,00 €

Los licitadores podrán proponer las tarifas a abonar por otro tipo de alimentos o bebidas a servir, que en todo caso deberán aprobarse por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de A Coruña realizará al concesionario una contraprestación por importe de 1,84 € (10% de IVA incluido) por comida diaria por persona, incluidos domingos y festivos, de como máximo 100 usuarios distintos de los usuarios del centro de día que hubieren utilizado el servicio durante el período de referencia.

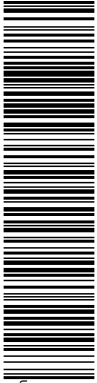
A estos efectos, la relación de usuarios beneficiarios se redactará por los Servicios Sociales Municipales y se entregará al concesionario, a fin de que a los incluidos se les realice el cobro solo de la diferencia entre el precio del menú y el importe de la contraprestación.

Esta contraprestación se hará efectiva al concesionario mensualmente, previa presentación por éste de la correspondiente factura en la que deberá constar la conformidad del Jefe del Servicio Municipal competente para la vigilancia del cumplimiento del contrato.

Presupuesto del contrato: El presupuesto máximo para cada anualidad será la consignación presupuestaria existente en la correspondiente aplicación presupuestaria destinada específicamente a esta concesión dentro de cada ejercicio económico y vigencia de la misma. **La licitación versará sobre la rebaja en el importe de la contraprestación a abonar por el Ayuntamiento y en el de las tarifas a percibir de los usuarios del servicio de comedor social, a proponer por los licitadores.**

La previsión máxima de gasto es de 401.413,32 € anuales (IVA incluido) correspondiente a la contraprestación máxima a abonar al concesionario.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D01DAD463A89A7C29472E9E7D902C9352DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

La previsión máxima de gasto para el ejercicio 2013 es de 28.000,00 € (IVA incluido) correspondiente a la contraprestación máxima a abonar al concesionario prevista en este informe para los días de gestión del servicio correspondientes al mes de diciembre de 2013.

Se entenderá que los contratistas, al formular sus propuestas económicas, han incluido dentro de las mismas el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de que el importe de este impuesto se indique como partida independiente, de conformidad con el art. 87.2 del TRLCSP y modelo de oferta económica del presente pliego.

La financiación del contrato se efectuará con cargo a la partida 51.232.22723 del Presupuesto Municipal en vigor.

Abonos al contratista:

7ª. La retribución por la prestación del servicio será el producto de las tarifas a abonar por los usuarios y aprobadas por el Ayuntamiento, así como la contraprestación prevista en este pliego, tal y como se especifica en la cláusula anterior.

El pago del precio del contrato se efectuará previa presentación por el contratista de las correspondientes facturas a mes vencido, en las condiciones que se especifican en la siguiente cláusula.

8ª A cada factura el contratista adjuntará:

La conformidad en la factura de la Jefa de Servicio Municipal competente para la vigilancia del cumplimiento del contrato.

Revisión de precios.

9ª El importe de las tarifas y la contraprestación a abonar al concesionario no sufrirá variación alguna a lo largo de la vigencia de la concesión, ni siquiera en el caso de que por virtud de disposiciones laborales se modificasen los jornales, cuotas de la Seguridad Social o cualquier otra causa. No obstante, transcurrido un año desde la fecha de formalización del contrato y en el plazo de un mes podrá el gestor del servicio solicitar, y el Ayuntamiento acordar la revisión de la contraprestación y de las tarifas a abonar por los usuarios aplicándose el 85% de la variación de IPC experimentado durante el periodo anual anterior, previa presentación de la correspondiente certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística u organismo oficial que lo sustituya. De no solicitarse por el concesionario en cada anualidad la revisión de la retribución en el plazo de un mes antedicho, se entenderá que renuncia a dicha revisión.

La revisión de la retribución acordada surtirá efectos a partir del día 1 del mes natural siguiente a aquel en que se haya formalizado la concesión si ésta formalización se hubiera producido a partir del día 15 del mes. En otro caso sus efectos se producirán a partir del día 1 del mes.

Ejemplo: fecha de formalización de la concesión 16 de diciembre de 2013. Nace el derecho para el concesionario de solicitar revisión del precio el día 16 de diciembre de 2014. Plazo para solicitar la prórroga: del 16 de diciembre de 2014 al 16 de enero de 2015. Efectos económicos de la revisión: desde el día 1 de enero de 2015.

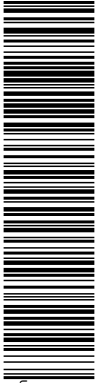
Duración de la concesión.

10ª. La concesión tendrá una duración de cuatro años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato salvo que en el propio contrato figure otra fecha de inicio, prorrogables antes de su finalización por mutuo acuerdo de Ayuntamiento y contratista por dos años más hasta un máximo de seis años (incluyendo el periodo inicial y sus prórrogas). A tal efecto, seis meses antes de la finalización del plazo contractual, el contratista podrá solicitar la prórroga y el órgano de contratación acordarla.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procedieren.

En atención al carácter social del servicio a prestar, el concesionario viene obligado a continuar en la prestación del servicio después de terminado el plazo de concesión, si así lo acuerda el

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D91DAD463A89A7C29472E9E7D902C93932DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

Ayuntamiento, hasta tanto se otorgue nueva concesión o se resuelva prestar el servicio mediante otra modalidad de contratación. Dicha prórroga no podrá ser superior a seis meses y durante ella regirán las mismas normas que rigieron durante el plazo de concesión.

Al término del plazo de la concesión revertirán a favor del Ayuntamiento los locales puestos a disposición del concesionario, con sus instalaciones fijas, incluidas las establecidas por el concesionario, así como el material y útiles incluidos en la concesión.

En los casos en que proceda, y a efectos de facilitar la subrogación del personal contratado cuando ello fuera obligatorio para el siguiente adjudicatario, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Certificación en la que deberán constar trabajadores afectados por la subrogación, naturaleza de los contratos de trabajo y categoría profesional.
- b) Fotocopia de las nóminas de los tres últimos meses, o períodos inferior, según procediere.
- c) Fotocopias de los TC-1 y TC-2, de cotización a la Seguridad Social, de los últimos tres meses, o período inferior si procediera con acreditación de su pago.
- d) Fotocopia de los contratos de trabajo suscritos, cuando se hayan concertado por escrito así como fotocopia de todos los acuerdos o pactos de empresa que tengan los trabajadores afectados como condición más beneficiosa.
- e) Cualquier otro documento que proceda o se requiera a estos efectos.

Opción al procedimiento abierto.

11ª. Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que enumera el artículo 54 y 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de la forma prevista en la cláusula 18.1.F de este pliego, (o se encuentren debidamente clasificadas en los supuestos a que se refiere la cláusula siguiente).

12ª Uniones temporales de empresas (UTE).

La Administración podrá contratar con uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP.

A estos efectos cada una de las empresas que la componen deberán indicar nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Asimismo deberán presentar cada una de ellas la documentación exigida en la cláusula 18 y acreditar su capacidad y solvencia en los términos del presente pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. Y en el supuesto de que se exija clasificación se estará a lo dispuesto en el artículo 67.5 TRLCSP.

En el supuesto de resultar adjudicataria, la UTE deberá formalizar la misma, en escritura pública, así como presentar el C.I.F. de la UTE, todo ello dentro del plazo de quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de adjudicación, y la duración de la misma será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

Garantías.

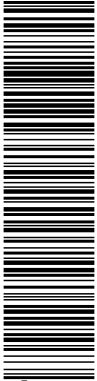
13) Garantías provisional y definitiva.

13.1 En consonancia con lo dispuesto en el art. 103 los licitadores quedan dispensados de la constitución de la **garantía provisional**.

13.2 De acuerdo con el art. 95 y siguientes TRLCSP, la garantía definitiva será constituida por el adjudicatario por cualquiera de los medios que autoriza dicho Texto Refundido, y se fija en el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

13.3 Las garantías en metálico o valores deberán constituirse en la Caja Municipal. Los avales o seguros de caución deberán constituirse con arreglo a lo establecido en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 311195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D01DAD0463A89A7C29472E9E7D92C9352DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

13.4 La garantía definitiva será devuelta al contratista una vez ejecutada la totalidad del contrato, y cumplido éste satisfactoriamente o cuando se haya resuelto el mismo sin culpa del contratista, previo informe de conformidad del departamento gestor del contrato.

Proposiciones.

14ª Proposiciones: lugar y plazo de presentación.

El plazo de presentación de proposiciones para optar a este procedimiento es de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de procedimiento abierto en el Diario Oficial de Galicia, finalizando a las 13 horas. En caso de resultar sábado o festivo el día de finalización del plazo, quedará automáticamente prorrogado al día hábil siguiente. Durante este plazo estos pliegos podrán ser examinados y retirada copia en la Sección de Contratación en horas de 9 a 13.

Durante este plazo el expediente podrá ser examinado y retirada copia de este pliego en el Perfil del Contratante o en la Sección de Contratación en horas de 9 a 13.

15ª Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

16ª Las proposiciones, se presentarán en horas de 9 a 13 en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en mano o por correo, en este caso previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

17ª Proposiciones: documentación.

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán en 3 sobres cerrados con el siguiente contenido:

Sobre A "Documentación administrativa"

Sobre B: "Referencias técnicas" (en el que se incluirá la documentación relativa a las cuestiones relacionadas con los criterios de adjudicación cuya cuantificación requiere un juicio de valor, de conformidad con el art. 150 TRLCSP).

Sobre C: "Oferta económica" (en el que se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación aritméticos o evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con el art. 150 TRLCSP).

18.1.- Sobre A: Subtitulado "Documentación administrativa".

Contendrá la siguiente documentación:

A) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario

A-1) Empresario individual: -Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o documento que lo sustituya.

A-2) Personas jurídicas: Escritura de Constitución o Modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), debidamente compulsada.

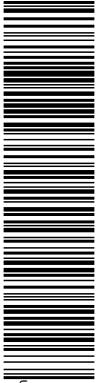
A-3) Empresas comunitarias.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

A.4) Empresas no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (Disposición Adicional 14 TRLCSP).

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 311195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D91DAD0463A89A7C28472E9E7D92C9352DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

A-5) Empresas no comunitarias.

1.- Los empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Informe de reciprocidad: Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente Española, en la que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las Empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

A-6) Disposición común a empresas extranjeras (comunitarias o no comunitarias): declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1 d) del TRLCSP)

B) Empresas extranjeras no comunitarias: sucursal en España.

Documento acreditativo de que la Empresa tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o de representantes para sus operaciones y que esté inscrita en el Registro Mercantil. (art. 55.2 del TRLCSP).

C) Poderes:

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad para gestionar en nombre y representación de su poderdante. Cuando en nombre de una sociedad concorra algún representante de la misma, deberá justificar igualmente la representación mediante poder.

D) Bastanteo de poderes:

En ambos casos el poder habrá de ser bastanteo, para lo cual se presentará previamente en la Asesoría Jurídica Municipal.

E) Prohibiciones para contratar o incompatibilidades y cumplimiento de las obligaciones tributarias:

Declaración responsable de que la Empresa interesada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar o incompatibilidades establecidas en los artículos 146 y 60 del TRLCSP, y de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ajustado al siguiente modelo:

D./D^a

Con DNI

y domicilio en

provincia de

calle nº

en nombre propio o en representación de la empresa

a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de ... (objeto del contrato).

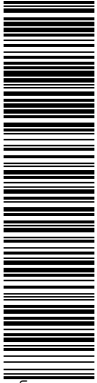
Declara que ni la empresa ni sus administradores u órganos de dirección están incurso en prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 60 y 146.1.c) del TRLCSP

Asimismo declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

F) Acreditación de solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 311195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D01DAD463A89A7C28472E9E7D92C9353DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

En el supuesto de que no sea exigible la clasificación para el servicio, los licitadores deberán acreditar la **solvencia económica y financiera**, de conformidad con el art. 75. 1 a) del TRLCSP mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras que deberán referirse a la solvencia para optar a este servicio concreto objeto de la licitación.

La **solvencia técnica** se acreditará de conformidad con el art. 79 y 78. a) del TRLCSP mediante: relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

G) Uniones temporales de empresas.

Indicación de los nombres y circunstancias de las empresas que las constituyen, participación de cada una de ellas y compromiso de constituirse formalmente en UTE caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP.

H) Declaración de empresas vinculadas.

En el supuesto de que la empresa concorra a la licitación con empresas pertenecientes a un mismo grupo, en los términos a que se refiere el art. 145 del TRLCSP, se presentará necesariamente una declaración indicando esta circunstancia y el nombre o denominación social de las mismas, debiendo constar este documento en cada una de las ofertas formuladas por todas las empresas vinculadas que concurren a la licitación.

I) Registro voluntario de documentación de empresas contratistas del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña:

Los licitadores podrán solicitar en la Sección de Contratación la expedición de certificación detallada acreditativa de los documentos que obran en esta Sección, que adjuntarán en este sobre junto con el documento acreditativo de la clasificación empresarial y declaración responsable de que no se han producido variaciones en las circunstancias del licitador y que les eximirá de presentar la documentación que se relacione en la misma. Todo ello en aplicación de lo establecido en el art. 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las facultades otorgadas a la Mesa de contratación en la legislación vigente.

J) De conformidad con el art. 146.d) TRLCSP, se facilitará, en su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

K) Índice de documentos que integran el sobre.

Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado por el orden señalado en la cláusula 18.1 (apartados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J). Asimismo, se presentará por dicho orden y con separadores la documentación requerida en cada uno de los apartados citados.

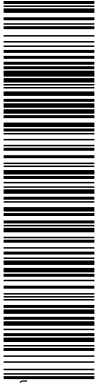
18.2. Sobre B: Subtitulado "Referencias técnicas"

Los licitadores deberán adjuntar en sus propuestas técnicas la información que a continuación se indica, debiendo presentarla ordenada e identificada claramente respetando la numeración que se señala:

a) Memoria: de prestación del servicio en la que se indicará:

- 1.- Forma de organización y de gestión del servicio.
- 2.- En relación con el comedor, relación de menús y todos los datos que se estimen necesarios para describir la calidad de los productos a emplear (marcas, categorías, ingredientes, calibres, procedencia, denominación de origen, composición, presencia o no aditivos, etc) menús especiales para dietas, etc.
- 3.- Evaluación del servicio.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 311195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D01DAD463A89A7C28472E9E7D902C93532DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

b) Mejoras: servicios complementarios, programas de intervención, actividades de envejecimiento activo y otras mejoras sin coste para el Ayuntamiento que podrán desarrollarse en las instalaciones del centro de día, y asimismo en las plantas 3ª, 4ª y 5ª del edificio destinadas a centro cívico municipal en este caso en fechas y horarios a por los Servicios Sociales municipales.

Todos los documentos que se especifican en esta cláusula se considerarán contractuales y obligarán al adjudicatario durante la vigencia de la concesión.

La documentación a aportar en el sobre B debe ser la acreditativa de los datos a valorar según los criterios de adjudicación establecidos en el **apartado A de la cláusula 22** de este pliego. Se evitará aportar documentación relativa a generalidades sobre la empresa o a criterios no evaluables.

En cualquier caso, en este sobre no se podrá hacer ninguna alusión o mención a los datos evaluables por fórmulas matemáticas que deben figurar en el sobre C, puesto que ello supondría la exclusión del licitador del procedimiento convocado.

18.3. Sobre C: Subtitulado "Oferta económica".

La oferta económica seguirá el siguiente modelo:

D/Dª. _____ con domicilio en _____ calle
_____ nº teléfono _____ con D.N.I. (o pasaporte o documento que lo sustituya) Nº _____ actuando en nombre propio o en representación de _____ D.N.I. o C.I.F. Nº _____ y con domicilio en _____ Nº _____ Teléfono _____ toma parte en el procedimiento abierto para la contratación de la gestión de servicio público de Centro de día y Comedor Social en Centro municipal Nova Boandanza y a cuyos efectos hace constar:

1.- Que ofrece el siguiente precio para el servicio asistencial de la plaza a jornada completa por día para el Centro de día:

- A) Precio sin IVA.....euros.
- B) Impuesto sobre el valor añadido (IVA).....euros.
- C) TOTAL (A + B).....euros.

2.- Que, para el Comedor Social, oferta la siguiente propuesta de contraprestación a abonar por el Ayuntamiento, por comida por persona y día .

- A) Precio sin IVA.....euros
- B) Impuesto sobre el valor añadido (IVA).....euros.
- C) TOTAL (A + B).....euros

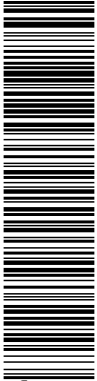
3.- Que, para el Comedor Social, oferta las siguientes tarifas a percibir de los usuarios: (en las tarifas especificadas se entenderá incluido el IVA, al tipo del 10%)

- 1 comida: ... €
- Bono comida de 7 días: ... €
- Bono comida de 20 días: ... €
- Bono comida de 30 días: ... €
- Cafés: ... €
- Café o cacao con leche desayuno: ... €
- Infusiones: ... €
- 2 magdalenas o similar: ... €
- Refrescos y cervezas: ... €
- Agua de ½ litro: ... €
- Agua de 33 cl.: ... €
- Botella de vino de mesa ¾: ... €
- Otros productos: ...

4.- Que conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

5.- Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D91DAD463A89A7C29472E9E7D902C9352DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

En _____ a _____ de _____ 20

El Licitador (firmado y rubricado)

19ª Documentos: originales y copias.

Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales. No obstante, se admitirán fotocopias diligenciadas por el Secretario o funcionario en quien delegue, en las que se haga constar que han sido compulsadas con sus originales.

20ª En los anversos de los sobres A, B y C se consignará con claridad el contenido de los mismos y el siguiente lema: "Proposición que presenta D./Dª..... en representación de para optar al procedimiento abierto para la contratación de la concesión del servicio de Centro de día y Comedor social en Centro Municipal Nova Boandanza (Ref. CON-3/2013).

21ª Apertura de plicas.

Por lo que respecta a la calificación de la documentación presentada en el sobre A (defectos u omisiones subsanables, rechazo de proposiciones y demás actuaciones de la Mesa de Contratación), se estará a lo dispuesto en el art. 160 del TRLCSP.

21.1 Apertura y valoración de las ofertas.

Una vez calificada la documentación administrativa presentada, se procederá a anunciar en el perfil del contratante o en el tablón de anuncios de contratación la apertura pública del sobre B y a la remisión de dicha documentación al servicio correspondiente para que el técnico, Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado (cuya composición se designará por el órgano de contratación a propuesta de la Mesa de Contratación), emita informe técnico debidamente motivado respecto de los factores de adjudicación del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios (excepto el factor precio y demás criterios aritméticos).

La Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas una vez valoradas las proposiciones según los criterios de adjudicación no aritméticos. Dicho acto se celebrará en el lugar y día que se señale en el tablón de anuncios de contratación de la Corporación o perfil de contratante.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

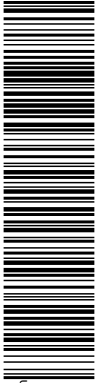
Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

21.2 Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

21.2.1.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación, motivando en todo

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 311195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D91DAD463A89A7C29472E9E7D92C9352DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

caso su resolución cuando ninguna oferta sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

22ª Criterios de valoración:

Los criterios para la adjudicación de este procedimiento abierto son los siguientes:

Criterios no evaluables aritméticamente: Sobre B Referencias Técnicas

A) Mejor memoria de prestación del servicio: hasta 8 puntos, distribuidos del siguiente modo:

a) Mejor propuesta técnica presentada de conformidad con lo previsto en este pliego, valorándose la forma de organización y de gestión del servicio, así como la evaluación del mismo: **hasta 5 puntos**.

b) En relación con el comedor: se valorará la calidad de los productos a emplear (marcas, categorías, ingredientes, calibres, procedencia, denominación de origen, composición, presencia o no aditivos), y la existencia de menús especiales para dietas: **hasta 3 puntos**.

B) Mejoras: hasta 3 puntos.

Servicios complementarios, programas de intervención, actividades de envejecimiento activo y otras mejoras sin coste para el Ayuntamiento que podrán desarrollarse en las instalaciones del centro de día, y asimismo en las plantas 3ª, 4ª y 5ª del edificio destinadas a centro cívico municipal en este caso en fechas y horarios a autorizar por los Servicios Sociales municipales.

Criterios evaluables aritméticamente: Sobre C Oferta Económica.

B) Mejor oferta económica:

Mejor oferta económica: hasta un máximo de **11 puntos**. Se aplicará la fórmula que a continuación se indica en todos los apartados que se señalan:

Fórmula:
$$\frac{\% \text{ de baja de la oferta } \times \text{ puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

1.1 Centro de día: precio del servicio completo por plaza por asistencia a jornada completa: **hasta 9 puntos**

1.2. Comedor:

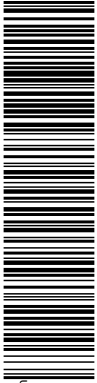
- a) contraprestación a percibir del Ayuntamiento por comida/persona/día del comedor: **hasta 1 punto**
- b) media aritmética de las tarifas a percibir de los usuarios por los productos concretados en este el pliego: **hasta 1 punto**

23ª Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Cuando el órgano de contratación identifique que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o anormales, notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, para que dentro del plazo de cinco días justifiquen dichas ofertas, y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. La justificación realizada por los licitadores se remitirá a informe de los Servicios Técnicos a fin de que emitan el correspondiente informe.

Se considerará, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en diez unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas y admitidas,

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 311195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D91DAD463A89A7C29472E9E7D902C9353DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, dos ó más empresas empaten en la mayor puntuación tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2%) de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP.

De conformidad con el artículo 85.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el supuesto de que sólo concurren dos licitadores, se considerará desproporcionada o temeraria la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

24ª Renuncia:

La presentación de la oferta vincula al contratista con la Administración de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato ó a la ejecución del servicio, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente (a manera de ejemplo: durante el plazo de presentación de ofertas; antes ó después de: a) la apertura de pliegos, b) la propuesta de la Mesa de Contratación, c) la adjudicación, d) antes de la formalización del contrato, etc.) faculta a la Corporación a que proceda a la incautación de la garantía, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración contratante y demás consecuencias previstas en el TRLCSP.

Teniendo en cuenta que los contratistas están dispensados de constituir la garantía provisional, la Corporación podrá exigir dicho importe mediante el procedimiento de apremio, así como para la indemnización de daños y perjuicios.

La renuncia del licitador incurso en ofertas con valores anormales o desproporcionados, bien de forma expresa o no justificando la baja dentro del plazo concedido por la Administración tendrá las mismas consecuencias y efectos que se han indicado en los párrafos anteriores.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores:

En el caso de que la Administración no acordara la adjudicación en el plazo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, el contratista tendrá derecho a retirar su proposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 del TRLCSP.

25ª Adjudicación.

Tal y como se indica en el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento:

- presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Constituya la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 96 del TRLCSP y presente la documentación justificativa de haberla constituido.

El órgano de contratación deberá adjudicar la concesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

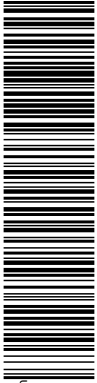
La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al art. 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación.

26ª Formalización del contrato.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 311195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D01DAD463A89A7C29472E9E7D92C93532DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 de esta Ley.»

Cesión parcial de la concesión.

27ª. El adjudicatario podrá concertar con terceros **únicamente** la gestión de prestaciones accesorias, quedando éstos obligados frente a aquél, único responsable ante el Ayuntamiento de la gestión del servicio objeto de concesión. Esta cesión deberá ser previamente autorizada por el órgano de contratación, sin que en ningún caso su duración pueda ser superior al plazo de vigencia de la concesión, estando sometida a la garantía y condiciones que rigen para la misma.

Rescate de la concesión.

28ª. El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento, si fuera justificado por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 286.b) de la TRLCSP.

29ª. En caso de que el rescate fuese motivado por dolo o culpa del concesionario, procederá la incautación de la garantía así como la indemnización de daños y perjuicios, de conformidad con las normas vigentes en su momento.

Secuestro de la concesión.

30ª. Si el concesionario hubiera incurrido en infracciones de carácter muy grave o grave, que hubieran puesto en peligro la buena prestación del servicio público, el órgano de contratación podrá declarar el secuestro de la concesión, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 133 y siguientes del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

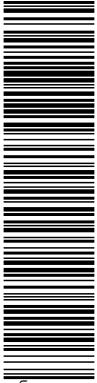
Terminación de la concesión.

31ª. Serán causas para la terminación de la concesión, las siguientes:

1. Transcurso del plazo de concesión, que dará lugar a la reversión de todo el material cuyo uso se haya cedido para la prestación del servicio y a la devolución de la fianza definitiva en los términos establecidos en este pliego.

El concesionario viene obligado a continuar en la prestación del servicio después de terminado el plazo de concesión, si así lo acuerda la Administración Municipal, hasta tanto se celebre y adjudique nueva licitación, otorgamiento de la misma o se resuelva prestar el servicio mediante otro sistema o forma de gestión. Dicha prórroga no podrá ser superior a seis meses y durante ella regirán las mismas normas que rigieron durante el plazo de concesión.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D01DAD0463A89A7C29472E9E7D902C93532DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

2. Disolución o quiebra de la sociedad concesionaria, sin derecho a indemnización.
3. Mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y concesionario, fijándose la indemnización a abonar, de proceder.
4. Por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente.

Caducidad de la concesión.

Procederá la declaración de caducidad en los casos previstos en el artículo 136 del Reglamento de Servicios vigente, y en los supuestos especiales siguientes:

- a) Cesión, transferencia o novación de la concesión sin autorización del órgano de contratación.
- b) Suspensión de la prestación del servicio sin causa justificada suficiente.
- c) Alteración por el concesionario de las tarifas establecidas, sin previa aprobación del órgano de contratación.
- d) Dedicación de los locales y material a usos distintos de los específicamente señalados en este pliego.
- e) No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación del establecimiento y a la prestación del servicio, o no cumplir las instrucciones dictadas por el Director del Centro Social sobre los mismos.

Riesgo y ventura.

33ª. El contrato a que se refiere este pliego se entenderá, en todo caso, a riesgo y ventura del adjudicatario, sin perjuicio del derecho que le asiste a que se le garantice el equilibrio económico de la concesión en los términos previstos en este pliego y en la legislación vigente.

33ª Sucesión en la persona del contratista.

De conformidad con el artículo 85, en los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad absorbente o resultante, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las sociedades participantes en dichas operaciones se responsabilicen solidariamente de la ejecución del contrato. En caso contrario, se resolverá el contrato considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

34ª Modificación del contrato

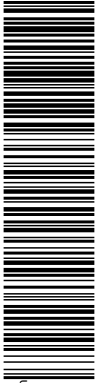
Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de gestión de servicio público que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 219 y en los artículos 105 y siguiente y en los supuestos previstos en el artículo 282 del TRLCSP.

De conformidad con el artículo 105 apartado segundo, la modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171.b) y 174.b)

-Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación:

1. Las modificaciones no previstas en este pliego solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP:

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D01DAD0463A89A7C29472E9E7D92C9353DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

- a. Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b. Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c. Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d. Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en esta cláusula no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

3. a los efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- a. Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- b. Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de adjudicación.
- c. Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- d. Cuando las modificaciones del contrato igualen o excedan, en más o menos, el 10% del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
- e. En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

-Modificación prevista en la documentación que rige la licitación:

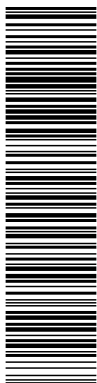
En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, podrá modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia en los términos previstos en el artículo 106 de esta Ley, siempre y cuando dicha modificación no supere el 20% del presupuesto inicial del contrato. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

35^a. Ejecución defectuosa y demora. Penalidades.

35.1. El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas que lo regulan, lo consignado en su proposición y las órdenes que le curse el Jefe del Servicio Municipal competente para la vigilancia del contrato, para una mejor realización de los trabajos.

De conformidad con el artículo 212 TRLCSP que dispone que los pliegos podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, se establecen las siguientes penalidades:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Documento de TREWA: pcap		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 16 de 20	El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D01DAD0463A89A7C29472E9E7D902C93532DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

a) Tendrán la consideración de infracciones leves aquéllas que, pese al incumplimiento de las cláusulas contractuales, no supongan un perjuicio de gran entidad, conllevarán una penalidad que consistirá en multas de hasta el 5% del precio mensual del contrato y se tipifican como tales las siguientes:

- El retraso, negligencia o descuido excusable en el cumplimiento de sus obligaciones.
- La ligera incorrección con los usuarios del servicio.
- La falta de puntualidad por motivo inexcusable.
- Las sustituciones excesivas e injustificadas del personal.
- El estado indecoroso del personal.
- La demora del contratista en el abono de las cuotas sociales y de las nóminas de los trabajadores de la contrata que exceda entre 1 y 14 días por encima del plazo máximo fijado para ello por la legalidad vigente en cada momento.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales no previsto como falta grave o muy grave.

b) Tendrán la consideración de infracciones graves y conllevarán una penalidad que consistirá en multas de hasta el 20% del precio mensual del contrato de 300€ hasta 1500€ las siguientes:

- El abandono del servicio y la reiteración de tres incumplimientos leves en el término de dos meses.
- La explotación incorrecta observada por SMD y debida a desidia, ineptitud o cualesquiera otras causas que implique comportamiento deficiente del personal empleado.
- El cambio de profesorado sin previa comunicación.
- La omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen desarrollo del servicio, tanto en relación a los usuarios como al personal o medios empleados.
- La no presentación de los documentos previstos en este pliego.
- La falsificación de datos del servicio.
- La demora del contratista en el abono de las cuotas sociales y de las nóminas de los trabajadores de la contrata que exceda entre 15 y 30 días por encima del plazo máximo fijado para ello por la legalidad vigente en cada momento.

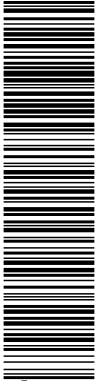
c) Tendrán la consideración de infracciones muy graves conllevarán una penalidad que consistirá en multas de hasta el 50% del precio mensual del contrato, y en su caso la resolución del contrato, además y serán las siguientes:

- La acumulación o reiteración de tres incumplimientos graves en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la gestión incorrecta o defectuosa del servicio tanto en su calidad como en cantidad, cuando haya sido sancionada anteriormente como falta grave.
- El cobro a los usuarios por la gestión del servicio o de cualesquiera otras prestaciones del contratista.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio al usuario.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas adecuadas a la correcta gestión, solicitado por el Servicio Municipal correspondiente.
- En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto del contrato y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego.
- La comisión de dos o más incumplimientos graves en el término de dos meses.
- La dedicación a usos distintos de los previstos de las dependencias en las que se desarrolla el servicio.
- Las infracciones previstas en el ordenamiento jurídico como determinantes de la resolución del contrato administrativo por causa imputable al contratista.
- La demora del contratista en el abono de las cuotas sociales y de las nóminas de los trabajadores de la contrata en más de 30 días por encima del plazo máximo fijado para ello por la legalidad vigente en cada momento.

El procedimiento de imposición de penalidad o en su caso de resolución contractual se resolverá por el órgano contratante, previa instrucción del preceptivo procedimiento, con audiencia del interesado. Las responsabilidades que incurriere el contratista, se harán efectivas de la fianza definitiva, que se complementará en la forma establecida en el TRLCSP.

35.2. Responsabilidad del Contratista.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Documento de TREWA: pcap		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 17 de 20	El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D01DAD0463A89A7C29472E9E7D902C93532DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Dichas responsabilidades, se harán efectivas sobre la fianza definitiva, que se complementará en la forma prevista en el TRLCSP.

35.3. Sanciones.

La imposición de toda sanción implicará la tramitación de expediente con audiencia al interesado.

Para la calificación de las infracciones y su sanción correspondiente se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Si el concesionario cometiese alguna infracción de carácter leve, se le impondrán multas en la cuantía establecida en la legislación vigente en la materia.

Si la infracción fuera de carácter grave, que ponga en peligro la prestación eficiente de los servicios, incluida la desobediencia a las órdenes dadas en cumplimiento de las cláusulas de este pliego, se sancionarán, por primera vez, con multas de la cuantía indicada en la legislación vigente. Si se persistiese en la infracción, o fuese reiterada y sistemática la desobediencia, la Administración podrá declarar la caducidad de la concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte del concesionario.

36ª Plazo de ejecución del contrato y penalidades administrativas.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias con arreglo a las condiciones establecidas en el art. 212 TRLCSP.

Obligaciones laborales.

37ª. El contratista queda obligado al cumplimiento estricto de cuantas disposiciones en vigor o que se dicten durante la vigencia del contrato, incluido convenio colectivo del sector, en lo que se refiere al pago de jornales mínimos por categorías profesionales, cuotas de la Seguridad Social, mutualismo laboral, etc., así como el empleo de personal a través de la oficina de empleo. El Ayuntamiento estará facultado para llevar a cabo la inspección del cumplimiento de esta obligación.

38ª El personal a emplear por el contratista no tendrá ningún tipo de relación laboral con este Ayuntamiento.

Disposiciones generales.

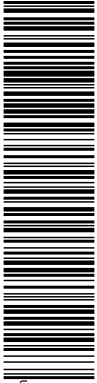
39ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, tanto en diarios oficiales como en prensa. El importe máximo estimado de estos gastos es de **500,00 €**

40ª En caso de que el adjudicatario tenga su residencia fuera del término municipal de A Coruña, con carácter fijo, deberá designar una persona en esta localidad que ostente su representación legal para todo cuanto se relacione con el objeto del contrato.

41ª Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceras personas o a sus bienes como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio, así como los ocasionados en las propiedades municipales. La cantidad en que se concreten tales daños será inmediatamente exigida por la vía de apremio administrativo.

42ª Situación respectiva de la Corporación y el concesionario.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D01DAD463A89A7C29472E9E7D92C9353DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

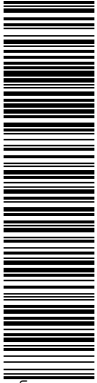
Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

Dado el carácter público del servicio a prestar, el Ayuntamiento se reserva la facultad de dictar disposiciones encaminadas a su mayor efectividad y mejor atención ciudadana, que serán de obligado cumplimiento para el concesionario.

Estará a cargo del concesionario:

1. Prestar el servicio de forma ininterrumpida todos los días del año, sean o no festivos, en el caso del comedor, y los laborables en el centro de día, del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por el órgano de contratación.
2. Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la autorización del órgano de contratación y en las condiciones señaladas en este pliego.
3. Cumplir estrictamente las normas u ordenanzas en vigor sobre la prestación del servicio.
4. Obtener autorización municipal para la instalación de mobiliario y máquinas expendedoras. Está prohibida la instalación de publicidad.
5. Mantener en perfecto estado de conservación, higiene y limpieza, los locales, servicios e instalaciones, cuidando todo con el máximo decoro y estética, efectuando las reparaciones que fueren precisas al efecto, cumpliendo estrictamente las disposiciones de índole higiénico-sanitarias, todo ello de acuerdo con las normas de carácter general y con las que al efecto dicte la autoridad competente.
6. Abonar los gastos de suministros de agua, energía eléctrica, gas, teléfono y todos los necesarios para el funcionamiento del servicio.
7. Mantener el personal adscrito al servicio que hubiere ofertado en su proposición.
8. Dar cuenta al Ayuntamiento de cualquier incidencia que afecte a los locales objeto de concesión y al normal funcionamiento del servicio.
9. Conservar en buen estado, mantener y reponer los bienes y materiales afectos a la concesión, instalaciones y servicios con que cuente, que habrán de revertir a la Corporación al término de la concesión. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, con dos meses de antelación a la reversión, el Ayuntamiento podrá designar un interventor de la concesión que vigilará la conservación de las instalaciones y material, e informará a la Corporación sobre las reparaciones o sustituciones necesarias.
10. Indemnizar a terceros los daños que se ocasionen por el funcionamiento del servicio.
11. No ejecutar obras que modifiquen las condiciones actuales de los inmuebles sin previa autorización del órgano de contratación.
12. Satisfacer las contribuciones, licencias y cualesquiera tributos que graven el ejercicio de la actividad.
13. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial las laborales en todos sus aspectos, incluidos los de previsión, seguridad social y convenios colectivos en vigor. En consecuencia, el concesionario deberá formalizar la protección respecto a las contingencias de accidentes de trabajo y de enfermedad del personal a su servicio con la mutualidad laboral correspondiente. Asimismo, el concesionario observará rigurosamente la legislación sanitaria y sobre seguridad e higiene en el trabajo. El Ayuntamiento estará facultado para llevar a cabo la inspección del cumplimiento de esta obligación. El personal a emplear no tendrá ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento.
14. Destinar los locales y material afectos a la concesión exclusivamente a la prestación del servicio que se concede.
15. Permitir que en cualquier momento los técnicos municipales puedan inspeccionar el estado de conservación de los locales y de todas sus instalaciones y material, y la prestación del servicio.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211195 C00ZA-8EVT6-AGJU2-11D01DAD463A89A7C29472E9E7D92C9353DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430X112T 430/120/2013

16. Mantener la máxima corrección en el trato con los usuarios del servicio, facilitando su normal utilización y evitando cualquier clase de reclamaciones.

17. Mantener a la vista del público el detalle de las tarifas con los precios al público de las diversas clases de artículos que se expendan o servicios que se presten.

18. Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

19. Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones para ello, siempre y cuando no contravengan las dictadas por la Corporación o establecidas reglamentariamente.

El concesionario tendrá derecho a:

1. Percibir el importe de las tarifas por la prestación del servicio y la contraprestación prevista en este pliego.
2. Percibir la indemnización correspondiente por rescate de la concesión.
3. Ser respetado por terceros en su condición de concesionario, con el apoyo y protección necesaria de la Corporación Municipal para que pueda prestar el servicio concedido con normalidad y para que cesen las perturbaciones que obstaculicen su desempeño.
4. Proponer al Ayuntamiento cuantas modificaciones estime indispensables como mejoras en la prestación del servicio y no previstas en este pliego ni en la proposición presentada por el adjudicatario.

5. Las demás que le atribuye la normativa vigente.

El Ayuntamiento ostentará las siguientes facultades:

1. Fiscalizar la prestación del servicio por el concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar las instalaciones, material y documentación relacionada con el objeto de la concesión.
2. Rescatar la concesión, por razones de interés público, en las condiciones que se establecen en este pliego y la normativa vigente.
3. Modificar el horario de prestación del servicio.
4. Asumir temporalmente la prestación del servicio cuando el concesionario no lo pudiera llevar a cabo por circunstancias imputables o no a él mismo.
5. Las demás que le atribuye este pliego y la normativa vigente.

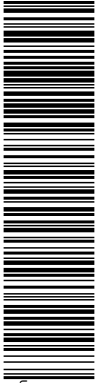
43ª Régimen jurídico.

El presente contrato de gestión de servicio público tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación de contratos del sector público y normas complementarias) y en su caso de la Comunidad Autónoma de Galicia en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución así como las demás disposiciones de desarrollo, en especial el Reglamento de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

En los supuestos a que se refiere el artículo 40.1 del TRLCSP los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación, previo al recurso contencioso-administrativo.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pcap	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C00ZA-8EVT6-AGJU2 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2013 a las 9:47:51 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. DPTO. CONTRATACION OBRAS Y SERVICIOS de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 14:50 2.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 16/09/2013 15:07	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211195 C00ZA-8EVT6-AGJU2, 11D01DAD463A89A7C28472E9E7D92C9352DCAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **CON-3/2013** 430XII2T 430/120/2013

44ª En lo no previsto en este Pliego se estará a lo que disponga el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Administración Local de Galicia y demás disposiciones que las complementen y desarrollen.

A Coruña, septiembre de 2013.

JEFA DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN,

Beatriz Mariño Vila

Gloria Diaz Crespo